



“BASES PARA CONCURSO INTERNO” LEY 21.308



**DEPARTAMENTO DE SALUD
I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO**

BASES PARA CONCURSO INTERNO DE DOTACIONES EN SALUD LEY 21.308.-

La I. Municipalidad de Peralillo, a través del Departamento de Salud llama a Concurso Interno para proveer los cargos necesarios de la Dotación de Salud de este Municipio con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.378.- con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.308.- publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de febrero del 2021.

1.- DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO:

El presente proceso de llamado a concurso se iniciará con la publicación en la página web www.muniperalillo.cl, diario local y mediante avisos fijados en el Departamento de Salud, CESFAM, postas dependientes y la Municipalidad de la comuna de Peralillo.

Las Bases y Anexos del presente Concurso Interno se encontrarán disponibles en el en la Unidad de Personal del Departamento de Salud de Peralillo, desde el día siguiente de la fecha de aprobación de las presentes Bases y hasta el día que se establezca como último plazo de postulación al concurso en el Cronograma del Concurso Interno.

2.- LUGARES DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO.

A) RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la **“Concurso Interno del Departamento de Salud Peralillo año 2022”** en la Unidad de Personal del Departamento de Salud de Peralillo, ubicada en Av. Bernardo O’Higgins n° 237 comuna de Peralillo, Oficina Interior del Departamento de Salud.

Los antecedentes se recibirán en forma presencial acorde al Cronograma del Concurso Interno, de lunes a viernes entre las 9:00 -12:30 hrs.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

Durante el proceso y entrega de la documentación, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes.

Cualquier documento recibido o entregado fuera de plazo o entrega parcial, será descartado, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la entrega en los plazos estipulados y la totalidad de los documentos solicitados.

B) DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web www.muniperalillo.cl

CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO

ETAPA	FECHAS
Dictación del acto que dispone la convocatoria al concurso interno.	05 de septiembre del 2022
Publicación del Concurso	06 al 12 de septiembre del 2022.
Recepción de Antecedentes	06 al 14 de septiembre del 2022
Revisión, Evaluación de Antecedentes y elaboración de listado según puntajes obtenidos.	20 al 23 de septiembre del 2022
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	26 de septiembre 2022
Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	27 y 28 de septiembre del 2022

A continuación se indican los cargos a proveer, correspondiendo a cada categoría conforme a lo establecido en la Ley N°19.378.-

3.- CARGOS A PROVEER

Los cargos destinados a proveerse son los siguientes:

DOTACION DISPONIBLE PLAZO FIJO SEPTIEMBRE 2022			
CARGO	CATEGORIA	HRS PLAZO FIJO	UNIDAD DESTINADA
MEDICO	A	88	CESFAM PERALILLO Y POSTAS
ODONTOLOGO	A	22	CESFAM PERALILLO Y POSTAS
DIRECTOR DEPTO SALUD	-	44	NO APLICA
DIRECTOR CESFAM	-	44	NO APLICA
ENFERMERA	B	44	CESFAM PERALILLO Y POSTAS
NUTRICIONISTA	B	22	CESFAM PERALILLO Y POSTAS
PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	B	66	DEPTO DE SALUD UNIDAD FINANZAS
TENS	C	44	SUR
TENS	C	44	MEDICO A DOMICILIO Y OTRAS UNIDADES CESFAM Y POSTAS
TONS	C	22	UNIDAD DENTAL
PODOLOGA	C	44	CESFAM PERALILLO Y POSTAS
TANS	C	44	DEPARTAMENTO DE SALUD UNIDAD ADQUISICIONES
TANS	C	44	CESFAM UNIDAD SERVICIOS GENERALES E INFORMATICO
OFA	E	22	CESFAM UNIDAD SOME
OFA	E	44	DEPARTAMENTO DE SALUD SECRETARIA DIRECCION
AUXILIAR	F	44	CESFAM Y POSTA LOS CARDOS CALLEUQUE
AUXILIAR	F	44	CESFAM PERALILLO Y POSTAS
CONDUCTORES	F	88	CESFAM PERALILLO Y POSTAS
TOTAL DE HORAS		726	

PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA LEY, PARA EL PRESENTE AÑO SE ESTABLECE UN TOTAL DE 66 HORAS DISPONIBLES A FIN DE LOGRAR EL GUARISMO 80/20

4.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los requisitos para postular e ingresar a la dotación de Salud Primaria, serán calificados entre Generales y Específicos:

A) REQUISITOS GENERALES:

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto 1.889 Reglamento de Carrera Funcionaria.

a) Ser ciudadano.

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la Ley N°19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido.

b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N°19.378.

e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS:

a) Ser funcionario/a contratado a Plazo Fijo, a la fecha del llamado del concurso interno.

b) Que el funcionario/a trabaje en la entidad administradora de salud municipal **a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo**. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, **sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales**.

Se deja establecido que la contabilización de los años de servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PERALILLO



Para cada Categoría y Cargo conforme al Punto N°3 CARGOS A PROVEER, para efectos del cumplimiento del Punto N°4 REQUISITOS DE POSTULACIÓN, deberá acreditar y presentar:

REQUISITOS		DOCUMENTOS A PRESENTAR
1	Ser Ciudadano.	Fotocopia Cédula de Identidad.
2	Cargo Categoría A Título: Se deberá estar en posesión de un título correspondiente a las siguientes profesiones, de acuerdo al Artículo 6 de la Ley N°19.378.	Título Profesional conforme al Cargo en concurso, de una carrera profesional de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado o validado conforme a la legislación vigente. Copia Simple.
	Cargo Categoría B Título: Se deberá estar en posesión de un título correspondiente a las siguientes profesiones, de acuerdo al Artículo 6 de la Ley N°19.378.	Título Profesional conforme al Cargo en concurso, de una carrera profesional de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado o validado conforme a la legislación vigente. Copia Simple.
	Cargo Categoría C Título: Se deberá estar en posesión de un título correspondiente a los Técnicos Nivel Superior, de acuerdo al Artículo 6 de la Ley N°19.378.	Título Técnico Nivel Superior otorgado o validado conforme a la legislación vigente. Copia Simple.
	Cargo Categoría E Licencia de Enseñanza Media	Licencia de Enseñanza Media obtenida u otorgada conforme a la legislación vigente. Copia Simple.
	Cargo Categoría F Licencia de Enseñanza Básica	Licencia de Enseñanza Básica otorgada conforme a la legislación vigente. Copia Simple.
3	Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento, cuando fuera procedente.	Certificado de Situación Militar. Copia Simple.
4	Tener Salud Compatible con desempeño del cargo.	Declaración Jurada Simple. Formato anexo N° 2.
5	No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.	Declaración Jurada Simple. Formato anexo N° 2.
6	No haber cesado en un cargo público, como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.	Declaración Jurada simple. Formato anexo N° 2.
7	No estar afecto (a) a las inhabilidades de la Ley 19.653, 18.575 y 18.883, sobre Probidad Administrativa.	Declaración Jurada simple. Formato anexo N° 2.
8	Certificado de experiencia (*)	Certificado otorgado por la unidad de RRHH del Departamento de Salud de Peralillo.
9	Certificado de capacitación (*).	Certificado otorgado por la unidad de RRHH del Departamento de Salud de Peralillo.

10	Certificados de capacitación no contemplados en Certificado otorgado por la unidad de RRHH del Departamento de Salud de Peralillo.	Fotocopia simple de certificados de capacitación.
-----------	---	--

(*) Los certificados señalados en los números 8 y 9, deben ser solicitados por el postulante a la entidad administradora, acorde al Artículo N° 9 segundo párrafo del Reglamento de la Ley 21.308.

5.- MODALIDAD DE EVALUACIÓN

Se constituirá una Comisión de Concurso Interno que evaluará los antecedentes presentados por cada postulante, comisión que estará integrada por:

- a) El Director/a del Departamento de Salud Municipal de Peralillo.
- b) El Director/a del establecimiento del cual corresponda el cargo a concursar.
- c) El Jefe de programa o unidad en que se desempeñará el funcionario para el cargo concursado o su subrogante (En este caso aplica el Jefe de Sector Urbano por organigrama institucional).
- d) Un delegado representante de la Asociación de Funcionarios de la Salud Municipal con mayor representación, solo con derecho a voz.
- e) Ministro de Fe, designado por la Dirección del Servicio Salud O'Higgins o su subrogante.

La Comisión, por la mayoría de sus integrantes, designará a quien actúe como presidente y las actas serán elaboradas por el Ministro de Fe.

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia lo reemplazará quien le subrogue en el cargo dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva.

En caso que alguno de los miembros de esta Comisión participare para ocupar alguno de los cargos del presente Concurso Interno, deberá abstenerse de participar en las determinaciones de dicho cargo, siendo reemplazado respectivamente por quien corresponda administrativamente.

Los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno bajo sistema de mayoría simple.

6.- DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO

La Comisión de Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar Acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las Bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración.

Las actas deben ser firmadas por todos los integrantes de la Comisión que estén presentes en cada sesión.

7.- REVISION DE ANTECEDENTES

La Comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos solicitados en las bases de concurso interno, de los que no lo hacen. La Comisión rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos.

La Comisión deberá elaborar un listado con las postulaciones que resulten admisibles. Así mismo, deberá notificar por correo electrónico a aquellos postulantes cuya postulación haya sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

La Comisión de Concurso Interno verificará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos, debiendo levantar Acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados, además de cualquier situación relevante relativa al concurso.

8.- ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES

Los postulantes serán evaluados conforme a la categoría respectiva del cargo al cual postula, acorde al factor Calificación 20%, Capacitación 30% y Experiencia 50%:

El Puntaje Final de cada postulante corresponderá a la Sumatoria de las Ponderaciones obtenidas en los respectivos Factores y su puntaje, conforme a la siguiente tabla:

FACTOR	Ponderación
FACTOR CALIFICACIÓN	20%
FACTOR CAPACITACIÓN	30%
FACTOR EXPERIENCIA LABORAL	50%

A) FACTOR CALIFICACIÓN (20%):

Para estos fines se debe considerar la última calificación realizada y finalizada por la Comisión de Calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, a la fecha de publicación del presente concurso y en la que se debe considerar el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud. Esta información será proporcionada por la oficina de RRHH del Departamento de Salud.

Tabla de puntaje:

Lista	Puntaje	Ponderación
Lista 1	100 Puntos	20
Lista 2	65 Puntos	13
Lista 3	35 Puntos	7
Lista 4	0 Puntos	0

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación.

B) FACTOR CAPACITACIÓN (30%):

El postulante deberá presentar Certificado de Capacitación Actualizado, emitido por la unidad de RRHH del Departamento de Salud de Peralillo.

El Certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el funcionario entregue su postulación y antecedentes al concurso.

Para entregar puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluida en el programa de capacitación municipal.

El Puntaje Final de este Factor corresponderá al resultado de la aplicación de los Subfactores B1, B2 y B3.-, finalmente se aplicará Fórmula de Ponderación.

B.1.- El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Tabla de puntaje Subfactor:

Duración	Puntaje
80 horas y más	100 Puntos.
Entre 41 y 79 horas	90 Puntos.
Entre 33 y 40 horas	80 Puntos.
Entre 25 y 32 horas	65 Puntos.
Entre 17 y 24 horas	45 Puntos.
Menos de 16 horas	25 Puntos.

B.2.- El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Tabla de puntaje Subfactor:

Evaluación	Nota	Factor Evaluación
Evaluación Máxima	5.6 - 7.0	1.0
Evaluación Media	4.1 - 5.5	0.7
Evaluación Mínima	4.0	0,4

B.3.- El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Tabla de puntaje Subfactor:

Nivel Técnico	Factor Nivel
Alto	1.2
Media	1.1
Bajo	1.0

De la sumatoria total obtenida para determinar el Puntaje de este subfactor, se aplicará la siguiente fórmula:

FÓRMULA PONDERACION

$$\frac{\text{PUNTAJE POSTULANTE A EVALUAR}}{\text{MAYOR PUNTAJE OBTENIDO POR TOTAL DE POSTULANTES}} \cdot$$

X 30

C) FACTOR EXPERIENCIA LABORAL (50%):

Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Salud Primaria, a saber:

Tiempo servido	Puntos asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos

De la sumatoria total obtenida a los puntos asignados, se aplicará la siguiente fórmula de ponderación:

$$\text{FÓRMULA PONDERACION} = \frac{\text{PUNTAJE POSTULANTE A EVALUAR}}{\text{MAYOR PUNTAJE OBTENIDO POR TOTAL DE POSTULANTES}} \times 50$$

9.- SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS

La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- A) Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- B) Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la Comuna de Peralillo.
- C) Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

La Comisión, elaborará un informe con el listado con los postulantes mejor evaluados para los cargos y lo remitirá al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Peralillo, quién nombrará los cargos para la respectiva dotación, el cual será publicado conforme al Punto N° 1 de las presentes Bases.

10.- NOTIFICACIÓN

El Departamento de Salud de Peralillo deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso, al correo electrónico identificado en la FICHA DE POSTULACIÓN ANEXO N°1 de cada postulante el resultado final de su puntaje y si está seleccionado o no al cargo al cual postuló.

Una vez realizadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo ante la Dirección del Departamento de Salud dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Si así no lo hiciera, se entenderá que el postulante ha rechazado la contratación o nombramiento.



CARMÉN GLORIA LORCA CESPEDES
JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD



CLAUDIO ABRAHAM CUMSILLE CHOMALI
ALCALDE

ANEXO Nº 1
FICHA DE POSTULACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO INTERNO.

ANTECEDENTES PERSONALES

APELLIDOS:	
NOMBRES:	
R.U.N.	
DIRECCIÓN:	
COMUNA	
TELÉFONO FIJO	
CELULAR	
E-MAIL	

CARGO AL QUE POSTULA

CATEGORÍA	
CARGO	
UNIDAD A LA QUE POSTULA	
HORAS A LAS QUE POSTULA	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (CHECK LIST)

DOCUMENTOS	S/N
Copia simple de Cédula de Identidad.	
Copia simple Título o Certificado de Título. (si corresponde)	
Copia simple Licencia de Enseñanza Media (si corresponde).	
Copia simple Situación Militar (si corresponde)	
Declaración Jurada Simple Formato N°2	
Certificado de Experiencia otorgado por la unidad de RRHH del Departamento de Salud de Peralillo	
Certificado de Capacitación otorgado por la unidad de RRHH del Departamento de Salud de Peralillo	
Otros Certificados y/o Diplomas de Cursos de Capacitación no incorporados en Certificados Anteriores. (si corresponde)	

Con fecha ____ de _____ del 2022, vengo en presentar mis antecedentes para postular al Concurso Interno, Ley 21.308.- llamado por la I. Municipalidad de Peralillo, para ello adjunto la documentación señalada en tabla precedente.

FIRMA

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE:

NOMBRE COMPLETO	
NACIONALIDAD	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
E-MAIL	

VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

- a) Tengo Salud Compatible para el cargo al cual postulo.
- b) No he Cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado, ni me encuentro procesado por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro inhabilitado por el artículo 54 y 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta Declaración, para ser presentada en el Concurso Interno de la I. Municipalidad de Peralillo, Departamento de Salud.

Declaro que para los efecto de lo previsto en el artículo N° 11 de la Ley N° 18.834.- "Estatuto Administrativo", y conforme a los requisitos exigidos en el artículo N° 12 del mismo cuerpo legal, en sus letras e) y f), declaro bajo Fe de Juramento.

Además que estoy en conocimiento que la falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

Peralillo, ____ de _____ del 2022

FIRMA